

5732/2 1870

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 4641  
contra Joaquín Lanaspa Ramiro

de Luesma (Zaragoza)

Juez Instructor de Carriena

Se inició el expediente en 23 de 11 de 1943

Fallado en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_\_

Remitido para ejecución al Juzgado en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_\_

E. 1.942.379

JUZGADO DE INSTRUCCION  
CARIÑENA.  
RESPONSABILIDADES POLITICAS.  
=====

Excmo. Sr.

Exp. 529-1943.


contra  
JOAQUIN LANASPE RAMIRO  
Vecino de  
LUESMA

numero de la Audiencia  
4641

Tengo el honor de poner en conocimiento de V.E. que en el día de la fecha se incoa expediente contra el vecino de Luesma, JOAQUIN LANASPE RAMIRO; sin filiacion-politica y mala conducta y antecedentes, simpatizante de los rojos.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Cariñena, 1º diciembre de 1943.

  
*Mariano Jimenez*

Excmo. Sr. PRESIDENTE de la Audiencia del Territorio

ZARAGOZA.

Ilmo. Sr.

Tengo el honor de comunicar a V.I.I., que con esta fecha se ha recibido en este Juzgado, testimonio de la sentencia y orden de proceder a la incoación de expediente de responsabilidades políticas, contra \_\_\_\_\_

Joaquín Lanaspá Romero  
vecino de Luesma.

Dios guarde a V.I.I. muchos años.

Carriena a 1<sup>o</sup> de Diciembre de 1943

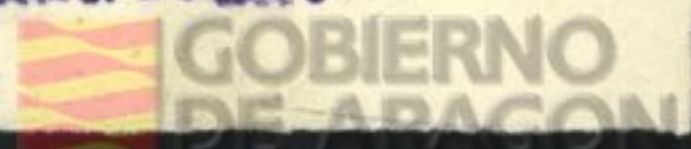
El Juez de Instrucción,



Joaquín Lanaspá Romero

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

ZARAGOZA.-



P.F. n.º 1628

7-Mayo-1943

1870



AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en

Ref. al n.º 8948-2º

EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º 998.40 instruída contra Joaquín Lanús Ramiro

a los fines de la ley. de 9 de Febrero de 1939, rogándole a V. E. se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza 4 de mayo de 1943

EL Capitán JUEZ

Cipriano Juan Flores



Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

Plaza

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 993 del año 1940 contra Joaquín Samartín Ramírez por delito de auxilio a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 7 de junio de 1943.

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 7 de junio de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

El Fiscal dice que a su juicio  
procede formar expediente a Joaquín  
Lanaspa Ramiro

Zaragoza 18 de Junio de 1943

Pecho de la Fuente

Diligencia - Turno de Fiscalia en 22 junio 1943

*[Signature]*

Providencia - Zaragoza Veintidos de junio de  
S. S. - mil novecientos cuarenta y tres.

Rejada  
Barrota

Pecho de la Fuente  
*[Signature]*

*[Signature]*

Seguidamente se cumple lo mandado. Perfeito

*[Signature]*



GOBIERNO DE ARAGON

PROVIDENCIA. — Zaragoza a 23 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Señores

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, al Juez de Instrucción de *Carinena* para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

*E*

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA. — Seguidamente se cumple lo mandado. — Certifico.

*[Handwritten signature]*

*Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;*

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el tomo 4641 contra Joaquín Barroeta Barroeta vecino de Lerma* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a *11* de mayo de 1945.

Providencia  
Señores:  
Millaruelo. - Presidente  
Tejada } Magistrados  
Barroeta }

*Agustín María Sierra Pomares*

Zaragoza a *11* de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

*Agustín María Sierra Pomares*

